



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 224-2018-IPD/P..

Lima, .06 de Noviembre.....del .2018.....

VISTOS: El Informe N° 000823-2018-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 004288-2018-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Informe N° 004023-2018-UPTO/IPD emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 111-2017-IPD-P/CD de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2018, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, a nivel de Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento hasta por la suma de S/ 210 195 431.00 (doscientos diez millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y uno y 00/100 soles);

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal, el cual es de aplicación de todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en aplicación a lo indicado en el numeral 4.1 del artículo 4° del citado Decreto de Urgencia, nuestra Entidad establece el límite de gasto para bienes y servicios conforme a lo especificado en los literales a) y b) del numeral señalado, estableciéndose como límite de gasto en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios la suma de S/ 60 600 283,00 (sesenta millones seiscientos mil doscientos ochenta y tres y 00/100 soles) y por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados la suma de S/ 21 142 411,00 (veintiún millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos once y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 088-2018-IPD/P de fecha 14 de mayo de 2018, se resuelve aprobar la desagregación del citado límite de gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 005-2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 222-2018-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, incrementándose el límite de gasto en materia de bienes y servicios, a favor del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para el financiamiento de viáticos, pasajes y gastos de transporte, así como otros gastos priorizados por el pliego, hasta por el monto de S/ 1 109 488,00 (un millón ciento nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 5 547 326,00 (cinco millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos veintiséis y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 209-2018-IPD/P de fecha 10 de Octubre de 2018, se resuelve aprobar la desagregación de los límites de gasto, por fuente





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N°.. 224-2018-IPD/P.

Lima, 06. de Noviembre.....del...2018.....

de financiamiento, categoría y genérica de gasto, de acuerdo al siguiente detalle: Recursos Ordinarios S/ 61 625 732,00 (sesenta y un millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y dos y 00/100 soles) y Recursos Directamente Recaudados S/ 26 689 740,00 (veintiséis millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y 00/100 soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 228-2018-EF, se decreta autorizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 20 400 000,00 (veinte millones cuatrocientos mil y 00/100 soles), a favor del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para la realización de los eventos deportivos "Rally Dakar Perú 2019" y "Dakar Series – Desafío Inca 2018";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 210-2018-IPD/IPD de fecha 11 de Octubre de 2018, se resuelve aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 228-2018-EF por la suma de S/ 20 400 000,00 (veinte millones cuatrocientos mil y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 214-2018-IPD/IPD de fecha 15 de Octubre de 2018, se resuelve aprobar la desagregación de los límites de gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, aprobados mediante la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 228-2018-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 238-2018-EF, se decreta autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 41 124 809,00 (cuarenta y un millones ciento veinticuatro mil ochocientos nueve y 00/100 soles) a favor del Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional del departamento de La Libertad, el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, el Gobierno Regional del departamento de Piura, la Municipalidad Metropolitana de Lima y de doce (12) Gobiernos Locales;

Que, el referido dispositivo normativo, en la Única Disposición Complementaria Final establece incrementar el límite de gasto en materia de bienes y servicios, en el Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en S/ 4 702 500,00 (cuatro millones setecientos dos mil quinientos y 00/100 soles). Asimismo, establece que "Los Titulares de los pliegos 011: Despacho Presidencial, 056: Instituto Nacional de Investigaciones en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, 205: Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y 342: Instituto Peruano del Deporte modifican, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la vigencia de este Decreto Supremo, la resolución emitida en el marco del párrafo 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, teniendo en cuenta el incremento del límite del gasto";

Que, mediante Memorando N° 004288-2018-OPP/IPD de fecha 30 de octubre de 2018, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N°.. 224-2018-IPD/P.

Lima, 06 de Noviembre.....del...2018.....

Informe N° 004023-2018-UPTO/IPD, a través del cual la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación indica que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 238-2018-EF corresponde que el Titular del Instituto Peruano del Deporte apruebe la nueva desagregación del límite de gasto del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte hasta por la suma de S/ 113 417 972,00 (ciento trece millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos setenta y dos y 00/100 soles), en las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios por la suma de S/ 82 025 732,00 (ochenta y dos millones veinticinco mil setecientos treinta y dos y 00/100 soles) y Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 31 392 240 (treinta y un millones trescientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y 00/100 soles);



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000823-2018-OAJ/IPD de fecha 06 de noviembre de 2018, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto administrativo que apruebe la desagregación del límite del gasto del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, incrementado por la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 238-2018-EF;



De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;



Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de los límites de gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, aprobados mediante la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 238-2018-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	342 Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Peruano del Deporte
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios

GASTOS DE CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		
3 BIENES Y SERVICIOS	S/	82 025 732,00



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N°.. 224-2018-IPD/P.

Lima, 06... de... Noviembre..... del.... 2018.....

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS DE CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 31 392 240,00

TOTAL PLIEGO: S/ 113 417 972,00



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la elaboración de la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).



Regístrese y Comuníquese.


VIKTOR PRECIADO ROJAS
 Presidente (e)
 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE